

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 24 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó en la fecha con destino al asunto de marras, balance de gestión realizada conforme la relación de confianza de los beneficiarios del apoyo, donde se describieron los actos realizados por parte de Luz Dary Escobar Marín frente a los discapacitados Luis Ángel, Humberto y Herlinda Escobar Marín.

Pasa para resolver lo pertinente;

DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: octubre veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS						
SOLICITANTE:	LUZ DARY ESCOBAR MARÍN						
DISCAPACITADOS:	LUIS ÁNGEL, HUMBERTO Y HERLINDA ESCOBAR MARÍN						
RADICADO:	17013	31	12	001	2022	00015	00
ASUNTO:	INFORME BALANCE GESTIÓN						

Se incorporó al expediente digital de la referencia, el informe anual 2023 y 2024 allegado por la señora **LUZ DARY ESCOBAR MARÍN** en calidad de apoyo de los discapacitados **LUIS ÁNGEL, HUMBERTO Y HERLINDA ESCOBAR MARÍN**.

El 31 de octubre de 2022, se emitió sentencia en el asunto aludido, nominándose a la señora **LUZ DARY ESCOBAR MARÍN**, como apoyo de los citados discapacitados, y dentro de sus funciones, está la de presentar un balance de su gestión en el que señale el tipo de apoyo prestado, las razones que lo motivaron y la persistencia de la relación de confianza con estos últimos.

El balance anual adjunto, se dispone dejarlo a disposición de las partes para los fines que consideren prudentes, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019, se le enterará de este proveído al Personero Municipal de esta localidad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUES Y CUMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16538db9ec3ff923e3900bf7ed591798c1f5836d5d868edfa2fbd3f3aba1961a**

Documento generado en 29/10/2024 04:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>